

OTRO SÍ N° 1, ADICIÓN	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	455-2026
CONTRATISTA	ANGELICA DEL CARMEN DE LA HOZ MARTINEZ
IDENTIFICACION	1.045.669.307
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) EN EL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$6.691.200)
ADICION EN VALOR N° 1	CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (167.232)
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL 2026

Entre los suscritos, **MARYURY DIAZ CESPEDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.545.066, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, quien para efectos de este contrato se denominara LA ESE, en su condición de Agente Especial Interventora debidamente facultada mediante Resolución N°2025420000011572-6 de fecha 28 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud; y por la otra, **ANGELICA DEL CARMEN DE LA HOZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **1.045.669.307**, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar OTRO SÍ No. al contrato antes citado, considerando, **1)** Que LA E.S.E. Universitaria del Atlántico, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento presta los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud; **2)** Que LA E.S.E adelantó los trámites dispuestos en el Estatuto de Contratación para la contratación directa. **3)** Que el servicio contratado se presta bajo la modalidad por evento, en desarrollo del sistema de monto agotable. **4)** Que el SUPERVISOR del contrato justificó la necesidad de realizar una ADICIÓN por el valor descrito en el cuadro de resumen inicial, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** *Que desde el punto de vista técnico y operativo, se ha evidenciado un aumento en la complejidad de los procedimientos, mayores niveles de responsabilidad profesional y un incremento en las exigencias asistenciales y administrativas, lo cual demanda una mayor dedicación por parte de los contratistas vinculados. Además, del análisis de mercado realizado, se concluye que la tarifa horaria vigente (\$17.425) no resulta competitiva frente a las condiciones actuales del sector, generando dificultades en la vinculación y permanencia del personal, lo que pone en riesgo la continuidad del servicio. En consecuencia, se hace necesario ajustar la tarifa a \$18.296, con el fin de mantener condiciones contractuales razonables que permitan asegurar la disponibilidad del talento humano requerido.* **b)** *Se solicita la siguiente modificación con efectos a partir del 01 de febrero de 2026.* **c)** *Que para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios relacionados con el objeto contractual a los pacientes hasta el veintiocho (28) de febrero del año en curso, en la sede de CACE ALTA COMPLEJIDAD, hace necesario una Adición por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (167.232),* Que la fecha de terminación del contrato corresponde al día **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL 2026**, por lo cual a la fecha del presente otro sí su plazo se encuentra vigente. **5)** Que, con el fin de amparar el presente otro sí, la Dirección Financiera expidió **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 156 de fecha 11 de febrero de 2026.** **6)** Que en merito a lo anotado, las partes acuerdan: **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la CLÁUSULA 3 del contrato con efecto a partir del 01 de febrero de 2026; la cual quedara así: **CLÁUSULA 3.-VALOR:** El valor total del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL**

TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (6.858.432), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presente contrato se ejecutará por evento, a través del sistema de monto agotable es decir el pago se realizará de acuerdo con el número de actividades que desarrolle el CONTRATISTA liquidadas según las siguientes tarifas y valores detallados a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O TARIFAS
Servicios Profesionales Como Enfermera	VALOR POR HORA \$ 18.296

ARTÍCULO SEGUNDO: El restante clausulado que no sea afectado con el presente OTRO SI, quedará igual.

En constancia se firma en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026.

LA E.S.E.



MARYURY DIAZ CESPEDES
Agente Especial Interventor
E.S.E. Universitaria del Atlántico

CONTRATISTA



ANGELICA DEL CARMEN DE LA HOZ MARTINEZ
C.C. No. 1.045.669.307

Proyectó: Danilo Arevalo / Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Jefferson Castro Romero / //director de Contratación